



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00078-2024/MDSA

Santa Anita, 07 AGO 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 103-2024-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N°352-2024-OGAJ-MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°603-2024-GM/MDSA de Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el literal a) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración del PEI;

Que, en la Guía para el Planeamiento Institucional menciona las consideraciones para el proceso del planeamiento institucional en donde se establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo;

Que, mediante el Informe N°103-2024-OGPPPI/MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para el proceso de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Que, con Informe N°352-2024-OGAJ-MDSA la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable formalizar la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico para el proceso de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Estando a lo señalado y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

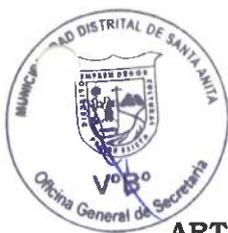
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

INTEGRANTE	CARGO
Alcalde	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	Miembro
Jefe de la Oficina General de Secretaría General	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Miembro
Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Miembro
Gerente de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** como funciones del Grupo de Trabajo las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI.
- Validar el documento del PEI.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI, el cual estará conformado de los siguientes integrantes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

INTEGRANTE	CARGO
Un representante del Alcalde	Miembro
Un representante de Gerencia Municipal	Miembro
Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones	Secretario Técnico
Un representante de la Oficina General de Secretaría General	Miembro
Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Un representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
Un representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Miembro
Un representante de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano	Miembro
Un representante de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico	Miembro
Un representante de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano	Miembro



ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°00081-2023/MDSA, y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – MANTENER la vigencia de la Resolución de Alcaldía N°0174-2023/MDSA, durante el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo local Concertado 2024-2034.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE